



ANUNCIO COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL

El objeto del presente anuncio es la Comisión de Servicios de los siguientes puestos vacantes de Agente de la Policía Local existentes en la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento:

PUESTOS VACANTES POR JUBILACIÓN DE AGENTE POLICÍA LOCAL (CÓDIGO Nº 6.8, 6.9, 6.10, 6.13, 6.22 y 6.7 de la RPT)

Subgrupo: C1
Naturaleza: Funcionarial
Sector: Administración Especial
Nivel Complemento Destino: 18

Duración: La duración de las comisiones de servicios será de un año, prorrogable con una duración máxima de dos años, finalizando con anterioridad, en el caso de que finalice las oportunas pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas que se hubieran convocado, o si razones de interés general así lo aconsejan.

PUESTOS DE AGENTE POLICÍA LOCAL OEP 2017 (CÓDIGO N.º 6.48 Y 6.49 de la RPT).

Subgrupo: C1
Naturaleza: Funcionarial
Sector: Administración Especial
Nivel Complemento Destino: 18

Requisitos: Estar en posesión del certificado nivel elemental de la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Duración: La duración de las comisiones de servicios será de un año, prorrogable con una duración máxima de dos años, finalizando con anterioridad, en el caso de que finalice las oportunas pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas que se hubieran convocado, o si razones de interés general así lo aconsejan.

Los interesados pueden presentar su solicitud en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana; ajustándose a la instancia específica que se puede obtener en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento, pudiéndose descargar asimismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En el supuesto de existir más solicitudes que plazas vacantes, se llevará a cabo la selección siguiendo el orden de registro de las instancias presentadas.

En Puçol, a 10 de julio de 2020.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



Angela Santamaría Martínez